

apudopa de los dichos menores en el dicho negocio a q donde viene su dho  
r provecho q gelo allegara a seguir a q donde viene su dano q gto a pe  
drate por manera q los dichos menores sean amparados a de fender a q  
los no dexan su dano en suyo mra fuerza del r respondiendo al dicho  
justiciero a la confuson del dho q aslo supra r amen r demas dho q  
prometa r prometio q si algunt mal odano o menoscabo por su culpa o dho  
negligencia vniere a los dichos menores en algua cosa o pre de la dho a  
apudopa q el qto pagara r hemendara r sans fira bien r cumplida mente  
r por mayor firmesa q seguir de lo q dicho es dho q dano r dio dho q  
por su fador al dicho fador de sabuedra q escape gente el qual dicho  
fador de sabuedra dho qle placia r q era r salha por tal fador q sel  
dicho Juan no dignes palomeq no ficiere r ampliare todo lo sobre dicho  
segun r en la mania q dicha es q el qto pagara r cumplira r hemendara  
todo r cada cosa a pre dello parvo de lo qual suso dicho asl tener a guar  
dar r cumplir in apal mente el dicho como fador suso dicho r el dicho  
fador de sava vedra como fador r cada uno dellos dixeron q obli  
gava r obligava asl m snos r todos sus bienes muebles r fijos on  
de qer q los ayant aver deuan aluego el dicho al mill visto r oydo lo  
q dicho es dho q dano r dio por apudor de los dichos menores pa lo su  
so dicho al dicho Juan no dignes palomeq pa q los ampare a de fender a q  
bela dicha dho r pa q diga de su dho asl en suyo como fuerza  
del r qle dho r dho como mejor podra a deusa de dho la dicha cura  
r la administracion della dho dano r dio poder amplido r libte r genal adm  
nistracion pa q pueda amparar r de fender r de madar el dho de los dho  
menores asl en suyo como fuerza del anel dicho b. uilla pues como su  
so dicho r ante otros quales qer juces q del dicho negocio deua conocer r  
pa faser q qer o quales qer justiceros asl de calupnia como de q dho que  
menster sean r pa pre seguir testigos r ppuestas r espaldas r tachar r  
ante dho los de las otras ptes r pa concluir r assar dho r oyr sen  
tencia o sentas asl in qto otras como de fensas r de genir culas q  
por los dichos menores fuerza dadas r apillar r suplir r agninar de las  
q contra ellos fuerza dadas r seguir las appellaciones r suplicas r de  
gracios fista sin deuda o dar qen lo q r pa de madar r protestar r sup  
r de dho r otras r otras pa q si menster fuere pueda faser r instruyr  
apudor a pto apudor otros uno o dos otras quales r qntos qstere

